



AJMR/vp

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES
01.0.1

DON ANTONIO J. MUÑECAS RODRIGO, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.-

CERTIFICA.- Que de los antecedentes obrantes en esta Secretaría General del Pleno a mi cargo resulta que, en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2017 por el Pleno de ésta Excm. Corporación, se adoptó el acuerdo que, en extracto, tiene el siguiente tenor literal:

13.3 Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, aprobación, anualidad 2017.-

Previa justificación de la urgencia efectuada por el Sr. Consejero de Gobierno de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional, D. Carmelo Ramírez Marrero, en el sentido de no demorar más el tiempo de ejecución del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2017, dicha urgencia es ratificada por unanimidad de los 25 miembros presentes de la Corporación, lo que implica mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

TEXTO DE LA PROPUESTA

“En ejercicio de las competencias que la legislación del Régimen Local y disposiciones complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º El soporte documental de las actuaciones llevadas a cabo en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para las anualidades 2016-2019 está contenido en los expedientes 16.PCA.00, 17.PCA.00 y en los específicos de cada actuación.

2º En el programa de actuación del actual Gobierno del Cabildo de Gran Canaria se contempla impulsar el esfuerzo inversor realizado hasta ahora con los distintos Planes de Cooperación Local. Para ello se ha dotado con 60 millones de euros en los próximos cuatro años la cooperación económica con los Ayuntamientos de la Isla, prestando una especial atención a las iniciativas locales de inversión cuya finalidad sea el fomento del desarrollo económico local y de su territorio a largo plazo, y la máxima eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

En el marco del Consejo Insular de Corporaciones locales se ha consensuado con los alcaldes de la Isla que el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para el periodo 2016-2019 se base en dos pilares fundamentales. Por un lado, la cooperación económica para el establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos de competencia municipal y, por el otro, la cooperación económica a programas de dinamización y diversificación de la actividad económica en los municipios. Igualmente, se

Revisado conforme
La Jefe del Negociado

Fdo.: Victoria Pérez de los Cobos Rodríguez



CONSEJERIA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES
01.0.1

convino mantener los criterios de asignación de recursos entre los distintos municipios de la Isla que han regido hasta la fecha en la cooperación económica del Cabildo con los ayuntamientos,

3º. El Acuerdo del Pleno de esta Corporación, de fecha 30 de diciembre de 2015, por el que se aprueba las Bases Reguladoras del Plan para el periodo 2016-2019.

4º Las Bases Reguladoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019.

5º. El Acuerdo del Pleno Corporativo, adoptado el día 26 de febrero de 2016, mediante el que se autoriza el gasto plurianual del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, cuatrienio 2016-2019.

6º El Acuerdo del Pleno de esta Corporación, de fecha 17 de noviembre de 2016, relativo al Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2017.

7º. La propuesta de actuaciones a incluir en el PCA 2017 realizadas por los Ayuntamientos de **Agate, Firgas, Moya, Las Palmas de Gran Canaria, La Aldea de San Nicolás y Teror.**

8º. Los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho que se recogen en el informe de la jefatura administrativa del Servicio de Cooperación Institucional de fecha 28 de junio de 2017.

9º. El informe de fiscalización previa emitido por la Intervención General de esta Corporación de fecha 29 de junio de 2017.

En base a los antecedentes expuestos, se propone al Pleno:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2017, correspondiente a los municipios de Agate, Moya y Teror, relativo a las siguientes actuaciones:

Municipio	Nº expediente	Descripción de la actuación.	Presupuesto	Aportación PCA 2017	
				Cabildo	Ayuntam
Agate	17.PCA.01.01	Red de saneamiento de Piletas 2ª fase.	90.000,00	90.000,00	0,00
Agate	17.PCA.01.02	Intervenciones puntuales en espacios públicos, edificios deportivos y edificios de oficinas municipales.	163.328,50	163.328,50	0,00
Total Agate			253.328,50	253.328,50	0,00
Moya	17.PCA.09.01	Red de saneamiento El Lance.	47.624,53	47.624,53	0,00
Total Moya			47.624,53	47.624,53	0,00
Teror	17.PCA.18.05	Rehabilitación de la calle El Peral.	106.249,56	106.249,56	0,00
Teror	17.PCA.18.07	Rehabilitación superficial Camino El Lomo.	48.772,67	48.772,67	0,00
Total Teror			155.022,23	155.022,23	0,00
Total Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2017			455.975,26	455.975,26	0,00



SEGUNDO.- Aprobar la **modificación del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2017**, correspondiente al **Ayuntamiento de Firgas**, al objeto de incluir la actuación que se señala a continuación, a financiar con cargo al crédito disponible generado por remanentes obtenidos en las distintas fases de la tramitación del Plan del citado municipio:

Nº expediente	Denominación de la actuación	Presupuesto	Aportación PCA 2017	
			Cabildo	Ayto
17.PCA.05.03-AT1	Redacción de proyecto: EDAR Lomo de Quintanilla y renovación del alcantarillado desde Cambalud.	4.494,00	4.494,00	0,00
Total alta PCA 2017: Ayuntamiento de Firgas.		4.494,00	4.494,00	0,00

TERCERO.- Aprobar la **modificación del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2017**, correspondiente al **Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, al objeto de incluir las actuaciones que se señalan a continuación, a financiar con cargo al crédito disponible generado por remanentes obtenidos en las distintas fases de la tramitación del Plan del citado municipio:

Nº expediente	Denominación de la actuación	Presupuesto	Aportación PCA 2017	
			Cabildo	Ayto
17.PCA.10.15	Red de pluviales en la calle Hebrón-Lomo Los Frailes	53.434,80	53.434,80	0,00
17.PCA.10.16	Acondicionamiento de diversas calles en el barrio de San José	85.766,52	85.766,52	0,00
17.PCA.10.17	Alumbrado exterior de escalera de conexión del barrio de Piletas con Ciudad del Campo	14.459,89	14.459,89	0,00
17.PCA.10.18	Conexión Camino Los Pérez con la calle Tiziano	307.840,65	307.840,65	0,00
17.PCA.10.19	Alumbrado exterior Espacio Libre Vega de Dan José	50.522,20	50.522,20	0,00
Total altas PCA 2017: Ayuntamiento Las Palmas de G.C.		512.024,06	512.024,06	0,00

CUARTO.- Aprobar la **modificación del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2017**, correspondiente al **Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás**, al objeto de incluir la actuación que se señala a continuación, a financiar con cargo al crédito disponible generado por remanentes obtenidos en las distintas fases de la tramitación del Plan del citado municipio:

Nº expediente	Denominación de la actuación	Presupuesto	Aportación PCA 2017	
			Cabildo	Ayto
17.PCA.12.03	Mejora y acondicionamiento de la cancha del antiguo colegio del Hoyo en La Aldea de San Nicolás.	13.091,35	13.091,35	0,00
Total alta PCA 2017: Ayuntamiento de La Aldea de S. Nicolás.		13.091,35	13.091,35	0,00

QUINTO.- Autorizar a los siguientes Ayuntamientos la gestión de la contratación y ejecución de las siguientes actuaciones a desarrollar en el

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA**SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES
01.0.1

término municipal respectivo, de conformidad con lo previsto por los artículos 33.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; siempre que se cumplan los requisitos del artículo 22.2.g) en relación con el 47.2.h) del mismo cuerpo legal:

Municipio	Nº expediente	Descripción de la actuación.	Presupuesto
Agate	17.PCA.01.01	Red de saneamiento de Piletas 2ª fase.	90.000,00
Agate	17.PCA.01.02	Intervenciones puntuales en espacios públicos, edificios deportivos y edificios de oficinas municipales.	163.328,50
Total Agate			253.328,50
Moya	17.PCA.09.01	Red de saneamiento El Lance.	47.624,53
Total Moya			47.624,53
Las Palmas de G.C.	17.PCA.10.15	Red de pluviales en la calle Hebrón-Lomo Los Frailes	53.434,80
Las Palmas de G.C.	17.PCA.10.16	Acondicionamiento de diversas calles en el barrio de San José	85.766,52
Las Palmas de G.C.	17.PCA.10.17	Alumbrado exterior de escalera de conexión del barrio de Piletas con Ciudad del Campo	14.459,89
Las Palmas de G.C.	17.PCA.10.18	Conexión Camino Los Pérez con la calle Tiziano	307.840,65
Las Palmas de G.C.	17.PCA.10.19	Alumbrado exterior Espacio Libre Vega de Dan José	50.522,20
Total Las Palmas de G.C.			512.024,06
La Aldea de S. Nicolás	17.PCA.12.03	Mejora y acondicionamiento de la cancha del antiguo colegio del Hoyo en La Aldea de San Nicolás.	13.091,35
Total La Aldea de S. Nicolás			13.091,35
Teror	17.PCA.18.05	Rehabilitación de la calle El Peral.	106.249,56
Teror	17.PCA.18.07	Rehabilitación superficial Camino El Lomo.	48.772,67
Total Teror			155.022,23
Total Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2017			981.090,67

SEXTO.- Sin perjuicio del asesoramiento técnico y jurídico que el Cabildo de Gran Canaria preste a los municipios, éstos serán responsables de los permisos, autorizaciones y licencias que se precisen para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan.

SÉPTIMO.- Serán de aplicación, además de las Bases Regulatoras del Plan, las normas de carácter general y sectorial que corresponda en particular a cada actuación.

OCTAVO.- Realizar los trámites de Información y Exposición Pública preceptivos en este expediente, de conformidad con el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.



CONSEJERIA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES
01.0.1

NOVENO.- Facultar al Sr. Consejero de Gobierno de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional para que, una vez sancionado definitivamente el Plan, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.

DÉCIMO.- Condicionar la aprobación del Plan correspondiente al Ayuntamiento de Firgas y de Las Palmas de Gran Canaria hasta que aporte el certificado del acuerdo del Pleno municipal relativo a su propuesta y que ésta cumpla con todos y cada uno de los criterios establecidos.

UNDÉCIMO.- Los acuerdos adoptados bajo el presente asunto se convertirán en definitivos de no existir alegaciones y/o reclamaciones contra los mismos.

DUODÉCIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos afectados.

DÉCIMOTERCERO.- Del presente acuerdo, se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Economía, Energía, Cooperación Institucional y Obras Públicas en la primera reunión que ésta celebre, a los efectos de lo previsto en los artículos 74.2, 74.6 y 113f) del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria.”

Sometida a votación la propuesta explicitada, toda vez que abierto turno de debate por la Presidencia no tiene lugar intervención alguna, aquella es aprobada por unanimidad de los 25 miembros presentes de la Corporación, lo que implica mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Y para que así conste, con la advertencia prevista en el art. 206 del R.O.F. de que esta acta no ha sido aprobada y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente y sello de la Corporación en Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de julio de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

P.D.

El Consejero de Gobierno de
Hacienda y Presidencia
(Decreto nº 37, de 23/06/2015)

Fdo: Pedro F. Justo Brito

